



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2015,

AUTORIZA al (la) C :

REBECA MEZA CERVANTES Y LUIS ALFREDO TORRES		FOLIO:		DU/01/21-15			
PARA LA OBRA	CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN PRIMER Y SEGUNDO NIVEL						
CON UNA DIMENSION DE: CONSTRUCCION	259.96	M2	2 PLANTAS				
BARDEO	0	ML					
USO DE SUELO/DESTINO	HABITAC. X	COMERCIAL Y DE OFICINAS	SERVICIOS	INDUSTRIA			
CON DOMICILIO EN :	CALLE ALLENDE				No.	151	
DEL BARRIO/COLONIA:	COLONIA CENTRO CABECERA MUNICIPAL SOMBRETERE, ZAC.						

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía pública de material y escombros durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 74 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de: \$ 4,536.61
(incluye vigencia de tiempo solicitado)

De acuerdo a la estimación generada por el Municipio de: \$ 493,843.68

Este documento tiene una **vigencia de un mes** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyo la obra), acuda a esta dirección a refrendarlo de inmediato para evitar la sanción administrativa o la suspensión de la obra.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
01/03/2015					

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

Sombrerete, Zac. A 30 de enero de 2015

ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA.

Revisó.
C. ALFONSO ZALDIVAR MIER

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE DESARROLLO URBANO

Director de Obras y Servicios Públicos.

LIC. EVARISTO CASTRO R.

Elaboró: